



1700-37

RESOLUCIÓN N° **2536**

FECHA: **14 OCT 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 685 de 2001

CONSIDERANDO

Que bajo el radicado No. 8190 de 2014, el señor ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.009.905, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos para el proyecto de Construcción de ciento cinco (105) viviendas de interés social, a desarrollarse en el predio Villa Segú, corregimiento de San José, Municipio de El Banco en el municipio del Magdalena.

Que con los documentos antes señalados, el solicitante adjunta parte de la información requerida para proceder al inicio del trámite ambiental enunciada en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 ahora compilado en el Decreto 1076.

Que una vez liquidado el valor a cancelar por servicios ambientales, el solicitante aporta recibo de caja como constancia de pago, bajo el radicado No. 9656 del 18 de Diciembre de 2015.

Que a través del radicado No. 2568 de abril 11 de 2016, el señor ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH aporta certificación de uso del suelo expedido por autoridad competente.

Que a través del Auto No. 0440 del 12 de abril de 2016, la Corporación admite la solicitud, declara iniciado el trámite de Permiso de Vertimientos y ordena la práctica de una inspección a fin de verificar la viabilidad del mismo.

Que se realiza diligencia de notificación personal de la citada providencia el día 12 de mayo de 2016.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo informe técnico, en los siguientes términos:

CONCEPTO:

La visita de inspección ocular al corregimiento de San José donde se desarrolla el proyecto de construcción de 105 viviendas de interés social se realizó el día 26 de mayo de 2016, en ella

Los



[Handwritten signature]



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2536

FECHA:

14 OCT 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

participaron el ingeniero Fredy Orozco director de obra, el arquitecto Luis Arrazola residente del proyecto

El proyecto de vivienda de interés social denominado Urbanización San José, realizado por la firma constructora Roberto Rocha Saballeth, se localiza en la carrera 2ª del corregimiento de San José sobre la vía que comunica al municipio de El Banco con el municipio de Chimichagua (César). En un área de 2 hectáreas con 2.400 m² se realizara la construcción de 105 viviendas.



Panorámica Urbanización San José

La disponibilidad de los servicios públicos será de la siguiente manera:

- Agua potable y alcantarillado será prestada por la entidad encargada del sistema de acueducto del corregimiento de San José. El sistema de alcantarillado se realizara por unidad sanitaria con pozo séptico y campo de infiltración.
- Energía eléctrica será prestado el servicio por parte de la empresa Electricaribe S.A E.S.P.

Para el manejo de las aguas residuales se propone un sistema descentralizado prefabricado séptico domiciliario imhoff de cono esférico producido por la empresa Rotoplast, los cuales son fabricados de capacidad 500, 1000 y 2000 para el proyecto se seleccionó un tanque de 1000 litros.

Los parámetros de diseños son los siguientes:

- | | | |
|------------------------------|------|------------------------------|
| • Periodo entre limpieza: | 3 | Años |
| • Unidad de vivienda | 5 | personas |
| • Dotación per cápita | 125 | lts/hab. x día |
| • Caudal máximo de descarga | 0.33 | lps |
| • Volumen de lodo per cápita | 10 | dm ³ / hab. x año |
| • Volumen nata per cápita | 3.5 | dm ³ / hab. x año |

El sistema descentralizado de aguas residuales cuenta con los siguientes elementos:

- 1) **Trampa de Grasa:** Recibe únicamente el agua de lavaplatos y su efluente debe pasar al tanque séptico.





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2536

FECHA: 14 OCT 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

- 2) **Tanque Séptico Imhoff:** Es un recipiente donde se depositan las aguas residuales por un periodo de 24 horas. En él se efectúan procesos físicos químicos y biológicos que transforman la materia orgánica mediante procesos anaeróbicos en gases, sólidos y líquidos, formando capas muy bien definidas: Natas en la superficie, lodos en el fondo y una capa intermedia líquida, que es la que pasa al filtro anaeróbico. El tanque séptico Imhoff incluye un deflector a la entrada con el fin de direccionar el efluente evitando que se agiten los lodos que están en el fondo zonas muertas en el tanque séptico.
- 3) **Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente:** El filtro anaeróbico es un recipiente de falso fondo en el cual se realiza el tratamiento secundario contribuyendo a que el sistema alcance una eficiencia superior al 80%. El lecho filtrante puede ser de grava de 2 a 3" o anillos de PVC, material plástico, etc. El agua del tanque séptico entra al filtro por el falso fondo y sube a través de lecho filtrante, el cual tiene bacterias adheridas que transforman la materia orgánica en bioabono

- 4) **Disposición del Efluente del Sistema:** La disposición final se hará por medio de campos de infiltración.

Las especificaciones del diseño del campo de infiltración

- Diámetro de tubería: 4"
- Pendiente: 0.50%
- Largo ramal: 4 m
- No de ramales 3
- Ancho de fondeo de zanjas 0.45 m

Tiempo de Infiltración de Acuerdo al Área de Absorción

- Tiempo de Infiltración: 2 minutos
- Área de Absorción: 4.50 m²

Según la longitud total de los ramales y el ancho de las zanjas, el área de absorción es de 5.40 m²



Tanques Sépticos Y Filtros Anaeróbicos Para Sistema De Tratamiento Aguas Residuales



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2536

FECHA: 14 OCT 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

CONCLUSION.

Una vez realizada la visita de inspección ocular con el fin de atender la solicitud de permiso de vertimiento realizada por parte del señor Roberto Román Rocha Saballeth para el proyecto de vivienda de interés social denominado Urbanización San José ubicado en el corregimiento de San José, municipio de El Banco se tienen las siguientes consideraciones:

- Actualmente, el corregimiento de San José no cuenta con un sistema de alcantarillado para el manejo de las aguas residuales generadas en las viviendas que componen dicho corregimiento. Estas son depositadas en pozas sépticas ubicadas en cada una de estas viviendas.
- Para el proyecto de vivienda de interés social denominado Urbanización San José, se contempla para el manejo de las aguas residuales un sistema descentralizado prefabricado séptico domiciliario imhoff. Consistente en trampa de grasa, tanque séptico Imhoff, filtro anaeróbico de flujo ascendente y campo de infiltración individual."
- "Se recomienda el otorgamiento del permiso de vertimiento realizada por parte del señor Roberto Román Rocha Saballeth para el proyecto de vivienda de interés social denominado Urbanización San José ubicado en el corregimiento de San José, municipio de El Banco. El tiempo estipulado de duración del permiso de vertimiento es de cinco años."

Que una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por el señor ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante Auto No. 0751 de junio 16 de 2016, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.

Que el inciso 2º. del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2536

FECHA: 14 OCT 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Que a su vez, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, dictamina lo siguiente: "*Tasas Retributivas y Compensatorias.* La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas".

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 3930 de 2010,

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Vertimientos al señor ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.009.905, para el proyecto de vivienda de interés social denominado Urbanización San José comprendido por ciento cinco (105) viviendas, a desarrollarse en el corregimiento de San José, Municipio de El Banco del departamento del Magdalena.

El manejo de las aguas residuales se compone de un sistema descentralizado prefabricado séptico domiciliario Imhoff. Consistente en trampa de grasa, tanque séptico Imhoff, filtro anaeróbico de flujo ascendente y campo de infiltración individual.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese el permiso de vertimientos por un término de Cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: El señor ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ya que el tanque séptico y filtro anaeróbico de flujo ascendente van enterrados y ubicados en la parte exterior de las viviendas, y que la parte superior de estos tanques queda expuesta, se recomienda la construcción e instalación de registros sobre los mismos de tal forma que no se tenga un acceso directo al sistema o se encuentre a simple vista. Con ello se busca que no causen ningún tipo de inconvenientes para el tráfico de personas y que de igual manera no puedan ser manipulados por personas extrañas o ajenas a la vivienda.





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2536

FECHA: 14 OCT 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

2. El periodo de limpieza del sistema de tratamiento se tiene contemplado para realizarlo cada 3 años. Para lo cual se requiere se tomen las siguientes medidas de tal forma que las personas a quienes se les entrega las viviendas pueden realizar un manejo adecuado del sistema de tratamiento:
 - a. Realizar una inducción a cada uno de los adjudicatarios de las viviendas sobre cómo opera el sistema de tratamiento y como proceder para que el mismo opere correctamente.
 - b. Capacitar sobre cómo realizar el mantenimiento a cada uno de los componentes del sistema.
 - c. Capacitar sobre cómo debe ser el manejo de los lodos y natas que genera el sistema de tratamiento y cuál debería ser el sitio de disposición final.
 - d. Una vez entregadas las viviendas a los propietarios de igual manera se deberá entregar un manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, posterior a las inducciones.
 - e. Se recomienda la posibilidad de contemplar el uso de algún tipo de aditamento químico al tanque de tal forma que se pueda generar la menor cantidad de lodos dentro del tanque. Y el procedimiento de mantenimiento sea menos dispendioso para los usuarios.

ARTICULO CUARTO: Teniendo en cuenta que el presente permiso es solicitado por parte de la empresa constructora del proyecto de vivienda de interés social, se recomienda que una vez entregado tal proyecto, se realicen todos los trámites necesarios a fin que el permiso de vertimiento quede a cargo ya sea de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos del Municipio de El Banco o en el evento que se constituya la Propiedad Horizontal conforme a Ley 675 de 2001, quede a nombre de esta, por cuanto deberá presentar ante CORPAMAG solicitud de **Cesión del Permiso de Vertimiento**, con el objeto trasladar la responsabilidad de la operación del sistema de tratamiento y las obligaciones impuestas en esta providencia.

ARTICULO QUINTO: El permisionario deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo-

ARTICULO SEXTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2536

FECHA: 14 OCT 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN SAN JOSÉ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor ROBERTO ROMAN ROCHA SABALLETH, o a través de apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Díaz

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Sandra Taborda.
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez *AM*

Expediente: 4565

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 26 OCT 2016 días del mes octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 14 horas se notifica personalmente al señor (a) Roberto Rocha Saballeth quien actúa en nombre y representación de Urb. San José del contenido de la Resolución No. 2536 de fecha 14 octubre 2016. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

[Signature]
EL NOTIFICADOR

[Signature]
EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co

